

Indice de Coste Laboral Armonizado

Metodología

Indice

- 1. Introducción**
- 2. Definiciones**
- 3. Formulación**
- 4. Ajuste de series**

1. Introducción

El objetivo principal del Índice de Coste Laboral Armonizado es proporcionar una medida común, comparable y oportuna de los costes laborales para toda la Unión Europea, que permita un seguimiento de la evolución de dichos costes laborales.

La base legal del proceso de armonización del Índice de Costes Laborales (ICLA) es el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo N° 450/2003 de 27 de febrero de 2003, que establece un marco común para la elaboración, transmisión y evaluación de índices de costes laborales comparables.

El índice de costes laborales armonizado es el índice Laspeyres del coste laboral por hora trabajada, encadenado anualmente y basado en una estructura fija de la actividad económica, desglosada por secciones de la CNAE-93.

La fuente de información para la elaboración del ICLA son los resultados provisionales de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). A partir de dicha encuesta se obtiene el coste por hora trabajada en las distintas secciones de la CNAE-93 (NACE-Rev.1), así como las ponderaciones anuales necesarias para calcular el índice Laspeyres. Para su cálculo se toma como periodo base el año 2000.

El retraso en la publicación es de 70 días después del trimestre de referencia, teniendo el dato para dicho periodo de referencia el carácter de provisional hasta el siguiente trimestre, en el que se revisará y se hará definitivo.

2. Definiciones

Coste Laboral Total por hora efectiva de trabajo

Se define como el cociente del coste laboral total entre el número de horas efectivamente trabajadas.

El coste laboral total es el coste bruto en que incurre el empleador por la utilización de factor trabajo y comprende tanto el coste salarial como los otros costes.

Las horas efectivamente trabajadas son las horas realmente trabajadas tanto en periodos normales de trabajo como en jornada extraordinaria, incluyendo las horas perdidas en lugar de trabajo. Se obtienen como la suma de las horas pactadas más las horas extras y/o complementarias menos las horas no trabajadas excepto las horas perdidas en el lugar de trabajo.

Coste Salarial Total por hora efectiva de trabajo

Es el resultado de dividir el coste salarial total por el número de horas efectivamente trabajadas.

El coste salarial total comprende todas las remuneraciones, tanto en metálico como en especie, realizadas a los trabajadores por la prestación profesional de sus servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como de trabajo.

El Coste Salarial incluye por tanto el salario base, complementos salariales, pagos por horas extraordinarias, pagos extraordinarios y pagos atrasados.

Todos estos componentes se recogen en términos brutos, es decir, antes de practicar retenciones o pagos a la Seguridad Social por cuenta del trabajador.

Otros Costes por hora efectiva de trabajo

Se definen como el cociente de los otros costes entre el número de horas efectivamente trabajadas.

Los Otros Costes incluyen las Percepciones no Salariales y las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social:

Las Percepciones no Salariales son las retribuciones percibidas por el trabajador no por el desarrollo de su actividad laboral sino como compensación de gastos ocasionados por la ejecución del trabajo o para cubrir necesidades o situaciones de inactividad no imputables al trabajador. Comprenden las prestaciones sociales directas (pagos por incapacidad temporal, desempleo, indemnizaciones por despido, ...), pagos compensatorios (quebranto de moneda, desgaste de útiles o herramientas, adquisición de prendas de trabajo, plus de distancia y transporte urbano, indemnizaciones por traslados, por finalización de contrato, ...), y otras percepciones no salariales.

Las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social son las aportaciones legalmente establecidas que el empleador hace al Sistema de la Seguridad Social en favor de sus empleados para cubrir las prestaciones que el Sistema establece y que son las derivadas de situaciones de enfermedad, maternidad, accidente laboral, invalidez, jubilación, familia, supervivencia, desempleo, formación profesional, garantía salarial o cualquier otra contingencia cubierta por el Sistema de Seguridad Social.

Coste laboral excluyendo pagos extraordinarios y atrasos por hora efectiva de trabajo.

Es el resultado de dividir el coste laboral total menos los pagos extraordinarios y atrasos entre el número de horas efectivamente trabajadas.

3. Formulas empleadas

Se definen:

w_i^{tj} = coste laboral por hora trabajada de los asalariados en la actividad i en el trimestre t en el año j .

ω_i^k = coste laboral por hora trabajada de los asalariados en la actividad i en el año k .

h_i^k = horas trabajadas por los asalariados en la actividad i en el año k .

$W_i^k = \omega_i^k * h_i^k$ = coste laboral de los trabajadores en la actividad i en el año k .

La *fórmula básica de Laspeyres* que se utiliza para calcular el ICLA (LCI) durante el trimestre t del año j , para el año base k , para combinaciones de secciones de la NACE Rev.1, viene dada por las expresiones siguientes:

$$LCI_{ij(k)} = \frac{\sum_i w_i^{tj} h_i^k}{\sum_i \omega_i^k h_i^k} = \frac{\sum_i (w_i^{tj} / \omega_i^k) \omega_i^k h_i^k}{\sum_i \omega_i^k h_i^k} = \frac{\sum_i (w_i^{tj} / \omega_i^k) W_i^k}{\sum_i W_i^k} \quad \text{donde } \frac{W_i^k}{\sum_i W_i^k} \text{ son los pesos}$$

y donde (w_i^{tj} / ω_i^k) son los índices simples o elementales en una determinada sección k.

Para enlazar el año l con el año l+1 se define el coeficiente:

$$L_{l,l+1} = \frac{\sum_i \omega_i^{l+1} h_i^l}{\sum_i \omega_i^l h_i^l} \quad \text{donde } 0 \leq l < l+1 < j$$

Por tanto, **la fórmula del índice de laspeyres encadenado** para el trimestre t, en el año j y con referencia al año base 2000 es:

$$LCI_{ij(0)} = 100 \cdot (L_{0,1}) \cdot (L_{1,2}) \dots (L_{j-2,j-1}) \cdot LCI_{ij(j-1)}$$

4. Ajuste de series

A fin de que se pueda hacer una interpretación completa de los resultados, las series de índices se obtienen de las siguientes formas:

- Serie bruta:** es la serie original, sin ajustar.
- Serie corregida de calendario:** es la serie ajustadas por días hábiles (incluyendo el efecto de la semana santa)
- Serie desestacionalizada y corregida de calendario:** es la serie corregida tanto de calendario como de efectos periódicos o estacionales (pagas extraordinarias, vacaciones,...)

Las series desestacionalizada y corregida de calendario están sujetas a variaciones; al ajustar series temporales se estiman una serie de parametros que cambian por los datos definitivos respecto a los provisionales o porque se incorpora un nuevo trimestre a la serie historica con lo cual se desestacionaliza en conjunto (desde el primer trimestre de 2000 hasta el ultimo dato).

Para conseguir una aplicación eficaz a los agregados europeos, se siguen los procedimientos de ajuste estacional recomendados por la Comisión (Eurostat), utilizando el programa TRAMO&SEATS.